

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 10 de Enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda en el término municipal de Cieza, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta.—Establo de D. Francisco Moral, en el pueblo de Villayuso.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término de Villayuso.

Medidas que se deben poner en práctica.—Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan convivido con ellos, cualquiera que sea su especie.

2.ª Empadronamiento y marca de los animales enfermos y de los sospechosos.

3.ª Suspensión de ferias, mercados y exposiciones en las zonas infecta y sospechosa.

4.ª Colocación en la puerta del establo infectado de un cartel que, en letras grandes, diga «Glosopeda».

5.ª Los animales comprendidos dentro de la zona infecta no podrán salir de ella más que para su conducción directa al matadero y ello con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

6.ª Los animales comprendidos dentro de la zona sospechosa solo podrán salir de ella con autorización de la Alcaldía y previo reconocimiento por el Inspector municipal pecuario quien, de encontrarlos sanos, los proveerá de la oportuna guía.

7.ª No se permitirá la entrada en el establo infectado de más personal que el indispensable para encargarse del cuidado del ganado, el cual se desinfectará el calzado, al salir del establo, en cal viva al efecto arrojada en la entrada del establo.

8.ª Los animales muertos a consecuencia de la glosopeda serán destruidos por cremación o por enterramiento a gran profundidad cubriendo el cadáver con una espesa capa de cal viva. Las pieles sólo podrán ser aprovechadas previa desinfección con la lechada de cal al 10 por 100

Santander, 31 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 12

Se ha recibido en este Gobierno civil, de la Sección de Orden público del Ministerio de la Gobernación, la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano García García, vecino de Castro Urdiales, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de 25 pesetas por blasfemar, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el «Boletín Oficial»

de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido «Boletín Oficial».

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y surta los efectos correspondientes.

Santander, 10 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 12

Por el Ministerio de la Gobernación se participa a este Gobierno haberle sido concedido el regio exequatur a D. Manuel Yurrita, Cónsul de Guatemala en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 9 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 13

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 8 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Renacer» y «Más vale maña que fuerza», de las Casas Universum Film y Paramount Films, respectivamente.»

«También con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «La Orloff, o el diamante del Zar», de la Casa José Guillo, suprimiéndose dos escenas en las cuales aparecen en una de ellas protagonistas besándose exageradamente; la otra escena representa la protagonista en el momento de cambiar de traje, y aunque se la ve detrás de unos visillos, se ve claro está completamente desnuda; estas escenas están en tercera y cuarta parte, respectivamente.»

«Igualmente he autorizado la proyección de la película titulada «Impiedad», de la Casa Universum Film, cambiando el título que decía «Honor al soldado alemán, al ejército alemán, que supo obedecer al mando con una máquina ciega y sumisa, puesto constantemente sus ojos en un alto ideal, la victoria por honor al soldado desconocido, que, con un gesto gallardo en la oscuridad de la trinchera o en la brillantez de un cuerpo a cuerpo supo dar su vida por la Patria.»

«He autorizado la proyección de las películas tituladas «S. M. el Nene», de la Casa Paramount; «Gimnasia moderna», de Concesión Universum Film; «La leyenda del castillo» de ídem; «Oro sucio y campange», de Concesión Española British International Pictures, y «El poeta», «Ay, Ay, Ay», «El sepultero», «Flor de olvido, hermano», «Cuentos baturros», «Rondalla aragonesa» «Jota aragonesa», «Canciones asturianas» y «Canciones andaluzas», de F. M. Vitores.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 9 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Licencias de caza y uso de armas

Conclusión de la relación nominal de los señores vecinos de pueblos de esta provincia que por este Gobierno se les ha expedido licencias de uso de armas y de caza.

Eduardo Mazarrasa Rétoia, de Liendo, de caza.
Rafael Pico Gutiérrez, de Guriezo, de caza.
Dulcino González Fernández, de Penilla, de caza.
Vicente Sánchez González, de Quijas, de caza.
Joaquín López Fernández, de Alceda, de caza.
Eugenio Cruz Arce, de Ontaneda, de caza.
Facundo García Tamayo, de La Serna, de caza.
Fernando Díaz Artola, de San Vicente de Toranzo, de caza.
Emeterio Rodríguez Martínez, de Ontaneda, de caza.
Luis Rodríguez Alvarez, de Suesa, de caza.
Timoteo Ruiz Alonso, de San Andrés, de caza.
Eliseo Solana Guerra, de Villaverde de Pontones, de caza.
Francisco Berrite García, de Entrambasaguas, de caza.
José Peña Díez, de Isla, de caza.
Emilio Crespo Mazas, de Güemes, de caza.
José Ruiz Hoyos, de Helguera, de caza.
Lorenzo Ruiz Hoyos, de Helguera, de caza.
Ricardo Astuy Gorroño, de Isla, de caza.
Eugenio Huelga Montes, de Queveda, de caza.
Juan Antonio Rumoroso Gutiérrez, de Polanco, de caza.
Benjamín Herrera Bezanilla, de San Román, de caza.
Félix Bóo Raigadas, de Monte, de caza.
Santos Ocejo Osorio, de Bárcena de Cicero, de caza.
Lazáro Rueda Riva, de Bárcena de Cicero, de caza.
José Alonso San Emeterio, de Castillo, de caza.
Demetrio Castanedo Alonso, de San Martín de Toranzo, de caza.
Eduardo Gutiérrez Eguren, de Las Bárcenas, de caza.
Manuel Casuso García, de Las Bárcenas, de caza.
Gaspar Fernández Gutiérrez, de San Pedro, de caza.
Pedro Gutiérrez Pardo, de San Pedro, de caza.
Juan González Quercl, de Laredo, de caza.
Víctor Fernández Rosillo, de Peñacastillo, de caza.
José Bolado Alonso, de Peñacastillo, de caza.
Manuel Alonso Lavín, de Beranga, de caza.
Vicente Gómez Roldán, de Solórzano, de caza.
Policarpo Cobas Rivero, de Bádames, de caza.
Evelio Canales Madrazo, de Rada, de caza.
Amalio Martínez Ganzo, de Carriazo, de caza.
Félix Fernández Pérez, de Carriazo, de caza.
Gabriel Lavín Lavín, de Santander, de caza.
Luis Restán Martínez, de Santander, de caza.
Eusebio Ganza Fernández, de Santander, de caza.
Carlos Díaz de la Campa, de Comillas, de caza.
Rafael Prieto Azcárate, de Comillas, de caza.
Modesto G. Cavadas Sánchez, de Valdecilla, de caza.
Luis Cavadas Sánchez, de Valdecilla, de caza.
Pablo Kleín Thonvenot, de Barreda, de caza.
Antonio Macho Valle, de Ruiloba, de caza.
José Martí Miret, de Santander, de caza.
Victoriano Mazón Portillo, de Rubayo, de caza.
Amadeo Cobo Cantera, de Ocejo, de caza.
Hipólito Oceja, de Setién, de caza.
Manuel Fernández Somovilla, de Camargo, de caza.
Francisco Membrive Montado, de Ontón, de caza.
Jesús Gómez Mantecón, de Astillero, de caza.
Anastasio Villa Bedoya, de Vega de Liébana, de caza.
Andrés Mazo Casanueva, de Bárcena de Cicero, de caza.
José Gallo Díez, de Escalante, de caza.
Jesús Samperio Cagigas, de Escalante, de caza.

- Amador Ruiz San Emeterio, de Villaescusa, de caza.
 José Luis Fernández, de Piélagos, de caza.
 Emeterio Gutiérrez Lazaga, de Liaño, de caza.
 Angel Laso Callejo, de Villaescusa, de caza.
 Jesús Sánchez, de Riente, de caza.
 Favio Gutiérrez, de Santander, de caza.
 Francisco Lamola Polidura, de Santander, de caza.
 Jesús Barreda Barreda, de Esles, de caza.
 Antonio Gutiérrez, de Esles, de caza.
 Eugenio Pesquera Casuso, de Santander, de caza.
 Francisco Hoyos Alvarez, de Ruiseñada, de caza.
 Miguel Viota García, de Astillero, de caza.
 Gonzalo Suadas Coterillo, de Astillero, de caza.
 Francisco García Salazar, de Guarnizo, de caza.
 Basilio García Salazar, de Guarnizo, de caza.
 Rafael Galatas Gutiérrez, de Naveda, de caza.
 Waldo González Bravo, de La Quintana, de caza.
 Luis Moreno García, de Casasola, de caza.
 Adolfo Pérez Rodríguez, de Soto, de caza.
 Luis Gómez García, de Reinosa, de caza.
 José López Fernández, de Reinosa, de caza.
 Serapio Mateos Martín, de Reinosa, de caza.
 Julián Fernández Tejada, de Mioño, de caza.
 Manuel Zornoza Jimeno, de Sámano, de caza.
 Gonzalo Portillo Llave, de Sámano, de caza.
 Francisco Puente García, de Ruiloba, de caza.
 Ismael Cueto Madrazos, de Ruiloba, de caza.
 Pedro Bárbara Maza, de Setares, de caza.
 Ricardo González Gutiérrez, de Lamadrid, de caza.
 Manuel Merillas Aparicio, de Pámanes, de caza.
 Angel Gómez Puente, de Queveda, de caza.
 Adolfo Balbontín Póo, de Barreda, de caza.
 Isidoro Maray, de Torrelavega, de caza.
 Joaquín Cuevas Ibáñez, de Torrelavega, de caza.
 Florencio Fernández Liaño, de Torrelavega, de caza.
 Jesús Arteaga Ruiz, de Ampuero, de caza.
 Francisco Irureta Alonso, de Ampuero, de caza.
 Gregorio Méndez Cifrián, de Pontejos, de caza.
 Toribio Eguiluz Escobedo, de Santander, de caza.
 Ricardo Gutiérrez Fernández, de San Vicente, de caza.
 Enrique Díaz Menéndez, de San Vicente, de caza.
 Emilio Arredondo Tabernillas, de Luey, de caza.
 Manuel Arco Gutiérrez, de San Vicente, de caza.
 Daniel López Gómez, de Herada, de caza.
 Emilio Ramírez Castaños, de Castro Urdiales, de caza.
 Braulio Peña Cruz, de Bareyo, de caza.
 Alberto Maza Cuesta, de Meruelo, de caza.
 Aurelio Piedra Gándara, de Liendo, de caza.
 Crisanto Hurtado Ecenarro, de Guriezo, de caza.
 Luis Angulo Francos, de Guriezo, de caza.
 Julián Pérez Correa, de Guriezo, de caza.
 Jaime Pérez Correa, de Guriezo, de caza.
 Manuel Llama, de Guriezo, de caza.
 Manuel Ayarza Izaguirre, de Sámano, de caza.
 Manuel Soto Llamosa, de Sámano, de caza.
 Agapito Arregui Gómez, de Otañes, de caza.
 Roberto García, de Riente, de caza.
 Ignacio Aldasoro, de Santander, de caza.
 Fernando Pérez Vicario, de Santander, de caza.
 Luis Rivero Alonso, de Santander, de caza.
 José Gómez López, de Santander, de caza.
 Angel Negrete Alonso, de Laredo, de caza.
 Antonio Cecín Gajano, de Suesa, de caza.
 León Puente Quijano, de Hermosa, de caza.
 Manuel Díaz Díaz, de Reocín, de caza.
 Simón Póo Vallejo, de Comillas, de caza.
 José Martínez Eguren, de Monte, de caza.
 José Torres Santelices, de San Román, de caza.
 Martín Bezanilla Piélago, de Maoño, de caza.
 Enrique Díaz Alonso, de Renedo, de caza.
 José Varillas García, de Renedo, de caza.
 Simón Belzo Roca, de Santoña, de caza.
 Bienvenido Arozamena Ruiz, de Torrelavega, de caza.
 Aquiles Campuzano Rodríguez, de Tanos, de caza.
 José Palencia Jáuregui, de Torrelavega, de caza.
 José Peón Gutiérrez, de Torrelavega, de caza.
 Enrique Alcalde Gutiérrez, de Torrelavega, de caza.
 José Aguilar Ibáñez, de Torrelavega, de caza.
 Adriano Gutiérrez Gutiérrez, de Barrio, de caza.
 Alejandro Pérez Zorrilla, de Villar, de caza.
 Valentín Rosillo Tapia, de Colindres, de caza.
 Vicente Moreno Martínez, de Meruelo, de caza.
 Félix Bohán Peña, de Ampuero, de caza.
 Manuel García Canales, de Ampuero, de caza.
 Gregorio Villarias López, de Santoña, de caza.
 Paulino Lavín Herrería, de Santoña, de caza.
 Manuel Olavarrieta Liendo, de Castro Urdiales, de caza.
 Odonel Mariscal Sestago, de Castro Urdiales, de caza.
 Domingo Palacio Arriola, de Castro Urdiales, de caza.
 Tomás García Gutiérrez, de Revilla de Soba, de caza.
 Antonio López Linares, de Pilas, de caza.
 Rosendo Gutiérrez Ortiz, de Aja, de caza.
 Emeterio Estrada Revuelta, de Santoña, de caza.
 José María de Pereda Sáez, de Los Corrales, de caza.
 Marcial Pérez y Pérez, de Santander, de caza.
 Mariano Ruiz Crespo, de Santander, de caza.
 Justiniano Heres Olarriaga, de Santander, de caza.
 Ramón Llata Poncela, de Muriedas, de caza.
 María Teresa Arroyo Beruete, de Santander, licencia
 de uso de armas.
 Aquilino Pérez Torre, de Santander, licencia de caza.
 Eduardo Pérez Pérez, de Santander, de caza.
 Bernardo González Gutiérrez, de Santander, de caza.
 Aureliano González Gutiérrez, de Santander, de caza.
 José Celaya Arnáiz, de Santander, de caza.
 Aurelio Celaya Sáinz, de Santander, de caza.
 Alfredo Cheloy Bosch, de Santander, de caza.
 Isidoro Sierra Gómez, de Santander, de caza.
 Ignacio Romeu Raizabal, de Santander, de caza.
 José Villanueva Toca, de Santander, de caza.
 Ventura Abellaída Pérez, de Santander, de caza.
 Lucas Pérez Salas, de Santander, de caza.
 Cesáreo Benítez González, de Torrelavega, de caza.
 Manuel Sierra, de Santander, de caza.
 Julio del Castillo, de Astillero, de caza.
 Emilio Madrazo Madrazo, de Santander, de caza.
 Juan Roviral López, de Santander, de caza.
 Moisés Pellón Fernández, de Santander, de caza.
 Ramiro Pérez Pérez, de Santander, de caza.
 Baldoñero Falagán, de Santander, de caza.
 Rodrigo Noriega Alvarez, de Santander, de caza.
 Carlos Huidobro Iglesias, de Santander, de caza.
 Fermín Alonso Villar, de Santander, de caza.
 Juan García Castillo, de Santander, licencia de armas.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, de Izara, de caza.
 Robustiano Gutiérrez Corrales, de Beranga, de caza.
 Faustino Arnáiz Gutiérrez, de Beranga, de caza.
 Adolfo Villa Ortiz, de Beranga, de caza.
 Serapio Ocejá Gutiérrez, de Solórzano, de caza.
 Eugenio Lezcano, de Hoyos, de caza.
 Luis Vierna Anillo, de Meruelo, de caza.
 Tomás Crespo Haro, de Meruelo, de caza.
 Francisco Ruiz San Emeterio, de Villaescusa, de caza.
 Aurelio Garrido Barcenilla, de Liérganes, de caza.
 Marcial García Hoz, de Solares, de caza.
 Rodrigo González González, de Rozadío, de caza.

Eusebio Balbás Pomar, de Cabuérniga, de caza.
 José Canalejo Jiménez, de Los Tojos, de caza.
 Amalio Madrazo Alonso, de Somo, de caza.
 Lorenzo Trugeda Osorio, de Cicero, de caza.
 Darío Ruiz García, de Langre, de caza.
 Arsenio Isla García, de Serna, de caza.
 Emiliano Pantaleón González, de Fombellida, de caza.
 Pedro Mier Fernández, de Celada, de caza.
 Vicente Ramos Revilla, de Soto, de caza.
 Eugenio Ramos Seco, de Barrio, de caza.
 Pedro Gato Alonso, de Reinosa, de caza.
 Félix Revuela Muñoz, de Reinosa, de caza.
 Humberto F. Cervera, de Santander, de caza.
 Aurelio Lavín, de Santander, de caza.
 Jesús Conchas Díaz, de Viaña, de caza.
 Rufino González, de Santander, de caza.
 Eloy Tafall Mur, de Santander, de caza.
 Nemesio Laizmaga, de Santander, de caza.
 Manuel Fernández Rañada, de Santander, de caza.
 Francisco Vázquez Hevia, de Torrelavega, de caza.
 Santander, 1.º de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado totalmente la Real orden de 17 de Febrero del pasado año, por la que se ordenaba que todos los odontólogos se provean del carnet de identidad expedido por este Gobierno civil, se advierte a los interesados que no lo hayan hecho que a partir del día 1.º de Febrero próximo se ordenará a los Alcaldes e Inspectores municipales se exija la presentación del carnet citado para autorizar el ejercicio de la profesión odontológica.

La expedición de carnet se hará en la Inspección Provincial de Sanidad, previo pago de dos pesetas, exigiéndose la presentación del título y cédula personal.

Santander, 9 de Enero de 1929.—El Inspector provincial de Sanidad, C. Clavero.

Diputación Provincial de Santander

ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1929

Abierta a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Escajadillo, asistiendo, además, trece señores Diputados.

Se dió lectura de la convocatoria y orden del día referente al nombramiento del cargo de Depositario de Fondos provinciales, anunciado a concurso en la «Gaceta de Madrid» del once de Noviembre último y en el «Boletín Oficial» del día doce del mismo mes.

De orden del señor Presidente se da cuenta de los aspirantes que han solicitado el cargo y según el orden de presentación de instancias son los siguientes: D. Tomás Agüero Santelices, D. Manuel Carbonell Horna, D. Agustín Herrera y García, D. Manuel Linares Rouledo, D. Enrique del Piñal y Díez de la Maza, D. Francisco Arturo de la Vega y Portilla y D. Severiano Gómez y de Mazarrasa.

Indica el señor Presidente que en votación secreta y por papeleta proceda cada uno de los señores Diputados a consignar por escrito un nombre de entre los aspirantes, y cumplida esta formalidad, resultó una papeleta en blanco y trece a favor de D. Tomás Agüero Santelices.

El señor Presidente declaró nombrado Depositario de Fondos provinciales, con arreglo a las condiciones del concurso, al Sr. Agüero Santelices.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión.

En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Provincial se inserta el presente extracto del acta de la sesión a los fines de publicidad y demás efectos legales que están prevenidos.

Santander, 9 de Enero de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo

Concurso de becas de reeducación

El Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas comprende:

- a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- c) Jornales que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieran y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- 1.º Accidente del trabajo.
- 2.º Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas, a ser posible, de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo, Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento; certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa; fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 x 12; certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; certificado del estado económico del individuo, expedido por la Alcaldía, y relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circuns-

tancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el día dos de Marzo del corriente año.

Se acoplan al presente concurso dos becas costeadas por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid y dos por la Diputación de Salamanca, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser obreros industriales de la provincia, para los primeros, y ser obreros industriales o agrícolas para los de la provincia de Salamanca. El plazo de presentación de instancias expira el día 2 de Marzo próximo.

Carabanchel Bajo, 2 Enero de 1929.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Emilio López Bisbal, Procurador, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por la que se estimaba la reclamación interpuesta por D. Francisco Galán Sisniega contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dieciocho de Mayo último que declaró la procedencia de la exacción del arbitrio de plus-valía en la transmisión de dominio de un almacén enclavado en la zona marítima de Maliaño.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 29 de Diciembre de 1928.—El Presidente, José Santaló.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Acta de incautación de una parcela de terreno sobrante de la carretera de tercer orden de Puente San Miguel a la Venta de Tramalón:

En Alfoz de Lloredo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete, el señor Alcalde, D. Vicente Cabrera Santamaría, acompañado de los testigos D. Ventura Pontones y Pontones y D. José Pérez Otero, asistidos de mí el infrascrito Secretario, se constituyó en el pueblo de Cóbreces, de este Municipio, sitio denominado «Braña del Pino», kilómetro doce, hectómetro siete, margen izquierda de la carretera de tercer orden del Estado de Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón, al objeto de llevar a cabo la incautación, a nombre del Estado, de una parcela de terreno sobrante de dicha carretera, según se ordena en oficio de la Administración de Rentas públicas de la provincia, de fecha diecinueve de Febrero último.

Que referida parcela ocupa una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, teniendo un frente de sesenta y ocho metros; lindando: al Norte, mencionada carretera del Estado de Puente San Miguel a la Venta de Tramalón; Sur y Este, carretera antigua, inutilizada, y Oeste, carretera particular de D. Matías Cuevas.

En tal estado, el señor Alcalde declaró que, en nombre del Estado, se procedía a la incautación de mencionada parcela, quedando incautada en el acto, dándose por terminada esta diligencia, que, después de leída, fué aprobada, en prueba de lo cual firmó el señor Alcalde y vecinos de que yo, el Secretario, certifico.—Vicente Cabrera (rubricado).—José Pérez Otero (rubricado).—Ventura Pontones (rubricado).—Ricardo Frarcego (rubricado).—Hay un sello del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que si algún interesado se considera con derecho a la parcela mencionada, pueda hacer la oportuna reclamación con arreglo a la ley de 17 de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro e Instrucción dictada para su cumplimiento en veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 7 de Enero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de Pleno celebrada el día 7 del corriente mes, acordó aprobar las siguientes ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1929:

Disposiciones comunes a todas las ordenanzas.—1. Administración de los ingresos patrimoniales.—2. Alquiler de efectos propiedad del Excmo. Ayuntamiento.—3. Vados de aceras y andenes.—4. Edificios de insuficiente altura.—5. Fincas que carezcan de agua en los retretes.—6. Contribuciones especiales.—7. Sello municipal.—8. Escudo de la ciudad, placas y otros distintivos.—9. Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.—10. Servicios especiales de vigilancia prestados por el Cuerpo de Bomberos.—11. Licencias para construcciones de obras, de reparación de edificios y otros similares.—12. Apertura de establecimientos.—13. Motores, ascensores, transformadores, etc.—14. Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.—15. Mataderos.—16. Mercados.—17. Recogida y arrastre de basuras.—18. Servicio de alcantarillado.—19. Servicio de extinción de incendios.—20. Cementerio de Ciriego.—21. Casa de Socorro.—22. Vivero municipal.—23. Banda municipal de Música.—24. Evacuatorios.—25. Suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.—26. Especial aprovechamiento de aceras y andenes.—27. Mesas al exterior de los establecimientos.—28. Permisos de venta en puestos fijos.—29. Licencias para serenatas, disparo de cohetes, etc.—30. Rodaje y arrastre.—31. Perros.—32. Venta en ambulancia.—33. Muestras, letreros, toldos y anuncios.—34. Recargo sobre la contribución de subsidio.—35. Parte de las cuotas del Tesoro, de la contribución territorial, riqueza urbana e industrial y de comercio, cedidas por el Estado a los Ayuntamientos.—36. Administración y cobranza del recargo municipal sobre contribuciones industrial y de comercio.—37. Recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.—38. Participación en la patente Nacional para los vehículos de tracción mecánica.—39. Gas y Electricidad.—40. Recargo sobre la contribución del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras.—41. Cédulas personales.—42. Casinos y Círculos de recreo.—43. Exacción del recargo sobre la contribución del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras.—44. Pesas y medidas.—45. Compañías anónimas, comanditarias, etc.—46. Exac-

ción del arbitrio sobre solares sin edificar.—47. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.—48. Exacción del arbitrio sobre circulación de carruajes de tracción animal.—49. Arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes.—50. Carnes, volatería y caza.—51. Inquilinato.—52. Pompas fúnebres.—53. Carbones y aguas minerales.—54 Recursos especiales para el presupuesto extraordinario de consolidación de la deuda y ejecución de obras.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal y 29 del Reglamento de Hacienda, se hace público a fin de que contra las mismas, y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda producirse reclamación; para lo cual quedan expuestas en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 8 de Enero de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

AYUNTAMIENTO DE ARENA DE IGUÑA

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de dicha Corporación, en las sesiones que se indican, del año de la fecha:

Sesión del día 20 de Julio.—Se acordó cambiar el señalamiento para colocar una de las fuentes públicas de Arenas.

Sesión del 11 de Agosto.—Se acuerda hacer un estudio para proporcionar agua potable a seis pueblos del Municipio.

Sesión del 25 de Agosto.—Fueron aprobadas las listas de contribuyentes con derecho al voto para nombrar los Vocales de la Junta Pericial del Catastro.

Vuelve a tratarse de la conveniencia de hacer una traída de aguas para los pueblos de Los Llares, Palazuelos, Cohiño, San Cristóbal, Pedredo y Las Fraguas, y por unanimidad se acuerda tramitar el oportuno expediente, haciendo constar que el Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanto corresponda, tanto en terrenos como las aguas, comprometiéndose también a satisfacer el diez por ciento del costo total de las obras, durante la ejecución de las mismas, y el cuarenta por ciento restante, en veinte años; para lo cual se incluirán en presupuestos sucesivos las cantidades necesarias.

No desea el Ayuntamiento establecer tarifas por el consumo del agua. Acordándose autorizar al señor Alcalde para gestionar cuanto sea preciso hasta la traída del agua a dichos pueblos.

Sesión del 21 de Septiembre.—Se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, lo mismo que hacia el señor Alcalde, por la intervención del primero y actividad del segundo en el asunto de la traída de agua a seis pueblos del Municipio. Señalado el 27 del actual para la inauguración del Grupo escolar de Ríovaldiguña, y de las fuentes públicas del pueblo de Arenas, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que organice lo que crea conveniente, tanto para la recepción de autoridades e invitados, como para los demás actos a realizar; acordándose también que en ese día se reparta pan a los pobres del Municipio. El Concejal señor Rodríguez ofrece cincuenta kilos de bacalao para que también sean dados a los pobres.

Sesión del 17 de Noviembre.—El señor Alcalde expone la necesidad de encauzar el río de Los Llares para evitar posibles desgracias y perjuicios. Son aprobados los tra-

bajos mandados hacer con carácter provisional en citado río por el señor Alcalde.

Sesión del 1.º de Diciembre.—Se dió lectura íntegra por capítulos y artículos a todas las partidas de ingresos y gastos del presupuesto para 1929, que importan 53.891,10 los ingresos e igual cantidad los gastos; por unanimidad fué aprobado.

Vuelve a tratarse del encauzamiento del río de Los Llares, y se acuerda solicitar del Ministro de Fomento se realice el estudio y ejecución de las obras necesarias en citado río.

Fueron aprobadas las transferencias del presupuesto actual propuestas por la Comisión Permanente. Por unanimidad se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de que el Ayuntamiento se quede por el precio de la tasación con las subastas de productos forestales como lo hizo el año anterior.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda no cobrar el arbitrio sobre los perros correspondiente a los años 1927 y 1928, y que el Ayuntamiento abone al señor Inspector de pecuaria la cantidad que se convenga por sus derechos sobre los cerdos que se sacrifican en domicilios particulares.

Autorizar por unanimidad al señor Alcalde para adquirir por cuenta del Ayuntamiento unas sesenta mesas bipersonales para el Grupo escolar de Ríovaldiguña.

Arenas de Iguña, 27 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

SERVICIO AGRONÓMICO

SECCIÓN DE SANTANDER

Relación de las inscripciones de vendedores de semillas en la provincia de Santander:

1. D. Francisco Galán Sisniega, residente en Santander (Alameda de Jesús de Monasterio).
 2. Sres. Collado Hermanos, en Torrelavega (José María Pereda, número 18).
 3. D.^a Anita Moreno, en Santander (Muelle, número 9).
 4. D. José Echevarría, en Santander (Concordia, número 8).
 5. D. Agustín García García Santander (Castilla, número 6).
 6. D. Agustín Escalante, en Mazcuerras
 7. D. Ramón Rebolledo González, en Santander (Blanca, número 2).
 8. D. Ramiro Díez, en Santander (Barrio de Campogiro).
 9. Hijo de Adolfo Vallina, en Santander (Méndez-Núñez)
 10. Asociación Provincial de Ganaderos, en Santander (Martillo).
 11. D. Paulino Canales, en Torrelavega (Julián Ceballos, número 5).
 12. D. Antonio Terán Rodríguez, en Torrelavega (Pasaje de Saro, número 1).
 13. D. Gregorio de la Fuente, en Santander (Isabel II).
 14. D. Vicente Arques, en Torrelavega (Plaza Mayor, 5).
 15. D. Manuel Alonso Villegas, en Torrelavega (Ruiz Tagle).
 16. D. E. García Manzanos, en Cabezón de la Sal.
 17. Federación de Sindicato Católicos Agrarios, en Santander (Martillo).
- Santander a 2 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. de Cortejón.

SUBASTAS

Junta administrativa de Suesa

La Junta administrativa del pueblo de Suesa, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, saca a subasta, por el procedimiento de «pujas a la llana», varios lotes de terreno comunal, radicantes en los sitios de Mojante, Sanzures y Naveda, de dicho pueblo de Suesa, cuyo producto se destina a la construcción de casa Escuela y vivienda.

Los que quieran, pueden pasar a ver el plano y pliego de condiciones a casa del señor Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Suesa.

El acto se celebrará en la Casa Concejo de Suesa, el día 27 de Enero de 1929. La subasta del terreno.

La de la construcción de la casa Escuela se avisará.

El Presidente de la Junta Administrativa, S. López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día veintinueve de Enero corriente tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la siguiente subasta:

A las tres de la tarde, recaudación del impuesto sobre bebidas espirituosas y carnes, bajo el tipo de 5.500 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta será requisito indispensable acompañar resguardo de haber depositado el 10 por 100 del tipo de tasación, así como la cédula personal del proponente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones vendrán reintegradas con póliza de 3,60 y ajustada al siguiente modelo:

D...., vecino de...., enterado de las condiciones por que se ha de regir la recaudación del impuesto de alcoholes y carnes del Ayuntamiento de Mazcuerras, las acepta y ofrece la cantidad de... (en letra).

Mazcuerras, 3 de Enero de 1929.—El Alcalde, Isaac Escalante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Vicente Ruiz Duque, Juez de primera instancia, accidental, de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace público: Que en la Junta general de acreedores del concursado D. Román Sáiz López, vecino de Ruanales, celebrada en la Sala audiencia de este Juzgado en el día de hoy y convocada para el nombramiento de Síndicos, se acordó por unanimidad por los señores acreedores a la misma concurrentes, nombrar un solo Síndico, habiendo elegido por unanimidad a D. Melitón Peña López, acreedor, por derecho propio, mayor de veinticinco años, y vecino de Ruanales (Valderredible), quien aceptó el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente, y habiéndosele puesto, en su virtud, en posesión de referido cargo, acordando se le diera a conocer donde fuere necesario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose que se haga entrega al Síndico designado de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Reinosa a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Vicente Ruiz Duque.—El Secretario judicial, Hip. Suárez.

Don Alfredo Alcalde y Herrero, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, e interinamente Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante de causa seguida en este Juzgado, con el número 75 de 1922, por delito de lesiones a Inocencio Vela, contra Fernando Torres Martínez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta la siguiente finca, embargada al referido penado:

Una casa radicante en el pueblo de Sierrapando, barrio del Valle, compuesta de planta baja, con cuadra, piso principal y desván, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de D. José Sañudo; Este, casa de los mismos herederos; Sur, camino vecinal, y Oeste, con huerta de la misma casa; tiene su entrada por la parte Sur. Ha sido tasada la casa descrita en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día treinta y uno del actual mes de Enero, a las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta el del valor de los bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. No existe titulación de dicha finca ni está suplida su falta. Las pujas serán a la llana y para ser estimables habrán de exceder, cuando menos, en una peseta de sus antecedentes.

Para tomar parte en la subasta se presentará la cédula personal del licitador y se depositará sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que se trata de rematar.

Dado en Torrelavega a cinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, A. Alcalde y Herrero.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Mariano y Simona, de oficio paragueros ambulantes, comparecerán ante el Juzgado Municipal del distrito del Oeste de esta ciudad el día 19 del próximo Enero, a las 10, para la celebración del juicio de falta que contra los mismos se sigue por lesiones a Carmen Acebo; previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una manta de viaje de color marrón a cuadros, forradas sus esquinas con cuero, la cual fué sustraída sobre las veintidós treinta horas del día once de los corrientes, del tren número veinticuatro, correo de Santander, y de un vagón de tercera clase, al viajero Vidal Setién Sañudo, vecino de Madrid, en la Estación férrea de esta localidad, durante la parada en la misma de referido tren, y cuya manta, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Así lo acordé en sumario que instruyo, con el número 170 de 1928, por tal motivo.

Dado en Reinosa a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Antonio F. Rañada.—El Secretario, judicial Hip. Suárez

En virtud de la resolución dada por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 15 de 1925, sobre atentado, se hace saber al penado Carlos Illana Antuñano, de treinta y siete años, soltero, hijo de Mateo y Gabina, natural de Laredo, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 17 de Octubre último le fué remiti la la condena que le había sido impuesta.

Laredo a 8 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

Hallándose vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, mediante concurso, en la forma establecida por el Estatuto municipal y Reglamento de Empleados municipales vigente.

La dotación del Inspector de carnes es de 600 pesetas anuales y la de Higiene y Sanidad pecuarias 365, igualmente anuales.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que haya aparecido este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del título profesional y cuantos méritos puedan alegar, siendo necesario para la toma de posesión del concursante agraciado la presentación de la certificación de nacimiento, buena conducta y demostrativo de no estar procesado.

Mazcuerras, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Junta vecinal de Bárcena de Pie de Concha

Aprobado por este Concejo el Presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público el expresado documento en Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que en el indicado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas en los quince días siguientes.

Bárcena de Pie de Concha, 7 de Enero de 1929.—El Presidente, P. D., El Secretario, Vidal Remondo.

Ayuntamiento de Ríotuerto

Instruido en el oportuno expediente, a instancia de don Facundo Diego Lavín, para subsanar el error sustancial padecido al solicitar la legitimación de un medio hectárea de terreno en cada uno de los sitios «Debajo del Mazo de los Ríos» y «Cotero de los Urros», cuyas concesiones fueron publicadas en el «Boletín Oficial» número 126, de 19 de Octubre último, se han dejado éstas sin efecto y acordado concederle 1 hectárea en el sitio Calero de los Morgos, que linda: al Oeste carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Norte, terreno común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las vigentes disposiciones sobre legitimación y concesión de terrenos.

Ríotuerto, 8 de Enero de 1929.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Junta vecinal de "La Veguilla" (Reocín)

Relación de los vecinos de este pueblo a quienes se les ha concedido terrenos comunales por esta Junta vecinal, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, sobre cesión y legitimación de los mismos:

Don Secundino Herrera González.

Paraje en que la finca se halla: Los Hilgueros, Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, D. Antonio Noriega; Sur, D. Darío Gutiérrez; Este y Oeste, carretera vecinal.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase oposición a esta cesión y legitimación, se proseguirá el expediente hasta su terminación.

La Veguilla (Reocín), 21 de Diciembre de 1928.—El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Noriega.

Ayuntamiento de Comillas

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para ante la provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

Don Simón de Pío Santos, vecino propietario agricultor.

Don Lucas de San Juan Pérez, ídem íd. íd.

Don José Prieto Cobo, ídem contribuyente por urbana. Propietario de montes, ninguno.

Forastero, ninguno.

Lo que para conocimiento general se hace público en Comillas a 30 de Diciembre de 1928.—El Presidente, P. Azcárate.

Ayuntamiento de Ríonansa

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la Real orden número 1.404, fecha 20 del actual, se anuncian las vacantes de las plazas de Veterinario Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, las cuales se proveerán por concurso en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

La dotación del Veterinario Inspector de carnes es de 750 pesetas anuales y la del Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria 365 pesetas, igualmente anuales.

Los aspirantes a ellas habrán de presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Ríonansa, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Prudencio Barrenechea.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 6.614, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.